

# Participación en el proceso y seguimiento del Examen Periódico Universal (EPU) en relación con EDH - Hoja de datos 1 de 2 -

*La presente hoja de datos tiene por objetivo alentar la sensibilización y el compromiso de las INDH en cuestiones de empresas y derechos humanos en el segundo ciclo del Examen Periódico Universal (EPU)*

➤ El Examen Periódico Universal (EPU) es un proceso establecido bajo los auspicios del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (CDH) cuyo objetivo es mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno en cada uno de los 193 Estados miembros de la ONU y ocuparse de las violaciones de los derechos humanos allá donde se produzcan. Según la Resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, el segundo ciclo del EPU empieza en 2012 y terminará en 2016.

➤ En 2011 el Consejo de Derechos Humanos de la ONU alentó a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) a que desarrollaran sus capacidades en materia de empresas y derechos humanos. Los *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos* de la ONU del año 2011 también destacan el papel de las INDH dentro del marco “Proteger, respetar y remediar” de la ONU relativo a empresas y derechos humanos.

➤ El segundo ciclo del EPU es una importante oportunidad para que las INDH consoliden su función de actores que buscan lograr que los derechos humanos sean respetados en el sector empresarial.

## ¿Qué son las INDH?

Las INDH son organismos independientes y expertos en derechos humanos establecidos a través de la legislación nacional. Las INDH tienen la obligación legal de participar en actividades destinadas a promover y proteger los derechos humanos, entre otros, mediante programas de extensión y educación en derechos humanos. A pesar de su condición de organismos públicos, las INDH no son ONG (organizaciones no gubernamentales), y tampoco forman parte del gobierno nacional. Para garantizar su independencia, pluralismo y eficacia, las INDH deben someterse periódicamente a un proceso de acreditación y revisión interna.

## ¿Cómo pueden participar las INDH en el proceso del EPU?

---

En sus resoluciones 5/1 y 16/21, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU confirmó que las INDH tienen oportunidad de contribuir al EPU en los apartados y de la manera descritos a continuación:

### Proceso del EPU

- ▶ Presentando información para inclusión en el resumen que ofrecen las partes interesadas pertinentes y que prepara la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH).
  - ▶ Las INDH que cumplen con los *Principios de París* tienen derecho a que la información que proporcionen sea incluida en un apartado especial del informe preparado por la OACDH.
- ▶ Participando en el examen de su país a través del Grupo de Trabajo del EPU en Ginebra.
- ▶ Formulando comentarios generales en la CDH antes de la adopción del informe del Grupo de Trabajo del EPU sobre su país.
  - ▶ Las INDH que cumplen con los *Principios de París* tienen derecho a intervenir de inmediato ante su Estado durante la adopción por el Consejo del informe del EPU sobre dicho Estado.
- ▶ Apoyando la implementación de las recomendaciones del EPU (reconociendo que la responsabilidad principal al respecto recae en el Estado).

### Proceso de seguimiento del EPU

- ▶ Publicando y difundiendo los resultados del EPU entre los titulares de los derechos, el gobierno, las empresas y la sociedad civil.
- ▶ Utilizando las recomendaciones del EPU para orientar e impulsar actividades nacionales, incluyendo los planes estratégicos y operativos, las actividades, la investigación y la capacitación sobre derechos humanos de las INDH.
- ▶ Organizando debates posteriores al EPU con el gobierno y con la sociedad civil para impulsar la implementación.
- ▶ Supervisando la implementación de los resultados del EPU e informando sobre la misma.
- ▶ Informando periódicamente sobre la implementación de las recomendaciones del EPU en las reuniones del Consejo de Derechos Humanos (instituciones que cumplen con los *Principios de París*),
- ▶ Incorporando las recomendaciones del EPU en los informes sobre derechos humanos que sean presentados a otros mecanismos de la ONU.

## ¿Qué pueden aportar las INDH?

---

En la elaboración de sus aportes y en su participación en el proceso del EPU, las INDH pueden tomar en cuenta los elementos siguientes:

### Proceso del EPU

- ▶ Destacar las más graves violaciones de derechos humanos que se estén produciendo en el contexto de actividades empresariales en su país, o que sean resultado de actividades en el extranjero realizadas por empresas transnacionales con sede en su país, prestando especial atención a:
  - ▶ Grupos vulnerables o en riesgo de quedar marginados, tales como indígenas, mujeres, niños y personas con discapacidades.
  - ▶ Sectores de alto riesgo.
  - ▶ Cuestiones clave en el contexto de su país, tales como condiciones de trabajo, impactos ambientales, discriminación en el empleo, repercusiones sobre la tenencia y el uso de tierras, repercusiones sobre el acceso a alimentos y a agua.
- ▶ Realizar un estudio nacional de referencia basado en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU e informar sobre las conclusiones principales relacionadas con el incumplimiento – por parte del gobierno, de las empresas y de otros garantes – de las expectativas establecidas en el marco de los tres pilares de la ONU, o bien relacionadas con la falta de acceso a vías de reparación efectivas para las víctimas de abusos de derechos humanos en el sector empresarial, tanto dentro como fuera del territorio nacional.
- ▶ Destacar la necesidad de incluir, tanto a las partes interesadas pertinentes de EDH como a los titulares de derechos afectados por cuestiones de EDH – en lo posible dentro y fuera de su jurisdicción – en los procesos de consulta estatales realizados para preparar la información suministrada en el marco del EPU.
- ▶ Incluir a los titulares de derechos afectados por actividades empresariales en los propios procesos de consulta de las INDH.
- ▶ Destacar la necesidad de mantener la congruencia horizontal de políticas en todas las áreas de legislación y políticas, de conformidad con el Pilar I de los *Principios Rectores* de la ONU.
- ▶ Destacar toda actividad de promoción realizada por la INDH en cuestiones de EDH, tales como colaboración con las Redes Locales del Pacto Mundial de la ONU, redes de titulares de derechos, asociaciones empresariales o sociedad civil.
- ▶ Evaluar y comentar la aceptación del Estado y sobre las medidas adoptadas por este último para implementar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU, o cualquier otra actividad estatal pertinente para las cuestiones de empresas y derechos humanos. Ejemplo: destacar las novedades en materia de EDH desde el anterior examen.

- ▶ Destacar las actividades de las INDH en el campo de empresas y derechos humanos, incluyendo las relacionadas con los tres pilares del marco “Proteger, respetar y remediar”.
- ▶ Presentar una evaluación del seguimiento realizado por el Estado sobre el examen anterior de los problemas, las recomendaciones y los compromisos contraídos en materia de EDH.
- ▶ Asegurar que haya al menos una recomendación más específica y concreta en el informe presentado por las INDH en materia de EDH, incluyendo en relación con la aplicación de los *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos* de la ONU.

### Diálogo interactivo en torno a EDH en el CDH en Ginebra

- ▶ Elaborar estrategias y materiales de comunicación para alentar a los titulares de derechos afectados y a sus representantes, al igual que a otros interesados directos, a hacer contribuciones al proceso de examen en Ginebra, prestando especial atención a los titulares de derechos que pertenecen a grupos vulnerables o en riesgo de quedar marginados.
- ▶ Aprovechar la oportunidad que ofrecen los mensajes dirigidos a las plenarias para destacar la importancia de las cuestiones de empresas y derechos humanos y para invitar a los Estados a contraer compromisos voluntarios adicionales en la materia.
- ▶ Utilizar el tiempo comprendido entre la adopción del Informe del Grupo de Trabajo sobre el EPU y la aprobación del documento de resultados para consultar a los Estados y alentarlos a obtener aceptación para las recomendaciones y a contraer compromisos voluntarios adicionales.

### Proceso de seguimiento del EPU

- ▶ Efectuar un análisis de los resultados del EPU remitiéndose a los *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos* de la ONU y difundir las principales conclusiones entre los titulares de derechos, los garantes y demás interesados directos y redes pertinentes.
- ▶ Supervisar la elaboración y la adopción de los planes de aplicación del EPU y(o) de la integración de las actividades de seguimiento del EPU en los planes nacionales sobre derechos humanos para asegurar que las cuestiones relativas a empresas y derechos humanos sean debidamente atendidas.
- ▶ Atender las recomendaciones para cuestiones de empresas y derechos humanos que no hayan sido aceptadas y proponer “estrategias prácticas para lograr los objetivos para los cuales se formularon esas recomendaciones”.
- ▶ Tomar la iniciativa para buscar apoyo financiero y técnico para implementar las recomendaciones en materia de empresas y derechos humanos, incluyendo apoyo para los titulares de derechos afectados, prestando especial atención a los grupos vulnerables o en riesgo de quedar marginados, las INDH y otros interesados directos para contribuir a su implementación.
- ▶ Definir las áreas en las cuales las empresas comerciales puedan tener una responsabilidad y una función en apoyar la implementación de las recomendaciones en materia de empresas y derechos humanos; y proponer alianzas potenciales entre la INDH, el gobierno, y el sector privado, al igual que con los grupos de intereses y demás organizaciones de la sociedad civil que sean pertinentes para la implementación de dichas recomendaciones.

- ▶ Elaborar “cartas de resultados” del EPU con indicadores sobre empresas y derechos humanos y publicar informes anuales sobre los avances logrados en materia de implementación.
- ▶ Presentar informes de actualización sobre el estado de avance de la implementación de las recomendaciones del EPU relativas a empresas y derechos humanos (en el punto 6 del orden del día de las reuniones ordinarias del CDH).
- ▶ Asegurarse de que las cuestiones relativas a las EDH se integren en los informes parciales sobre el estado de aplicación de las recomendaciones del EPU.
- ▶ Intentar lograr otros compromisos voluntarios sobre cuestiones de EDH que no se trataron suficientemente en los resultados del EPU.

## Plazos para las contribuciones

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos publicó recientemente los plazos para que las partes interesadas (INDH y ONG) presenten información para la totalidad del segundo ciclo: <http://www.upr-info.org/+Deadlines-for-stakeholders+.html>

## Para información adicional, favor de consultar los enlaces siguientes:

### Información sobre el EPU:

<http://www.upr-info.org/>

### ICC Working Group on BHR:

<http://nhri.ohchr.org/EN/Themes/BusinessHR/Pages/Home.aspx>

### Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU:

<http://www.business-humanrights.org/SpecialRepPortal/Home/Protect-Respect-Remedy-Framework/GuidingPrinciples>

### OACDH, “Nota informativa para las instituciones nacionales de derechos humanos sobre el segundo ciclo del Examen Periódico Universal”:

<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/NoteNHRIS.aspx>

### OACDH, “Guía práctica para la sociedad civil”:

<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Documents/PracticalGuideCivilSociety.pdf>

### Documento del CIC sobre “Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y seguimiento del Examen Periódico Universal”:

<http://nhri.ohchr.org/EN/IHRS/UPR/Documents/FINAL%20ICC%20paper%20on%20NHRIs%20UPR%20follow%20up.pdf>

### Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca (IDDH), “SPOT ON – Una introducción al Examen Periódico Universal”:

<http://humanrights.dk/knowledge/theme/theme+about+the+universal+periodic+review/spot+on>

### Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca (IDDH), Primer Ciclo del EPU – Metodologías de presentación de informes desde la postura del Estado, de la sociedad civil y de las INDH”:

[http://menneskeret.dk/files/pdf/Tema/UPR/UPR-First\\_cycle-reporting\\_methodologies.pdf](http://menneskeret.dk/files/pdf/Tema/UPR/UPR-First_cycle-reporting_methodologies.pdf)